CONVOCATORIA

COLIMA

Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico



SECRETARÍA DE CULTURA

SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

SUBSECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

PECDA COLIMA

CONVOCATORIA 2023

ÍNDICE

. PRESENT	ACION E IN	FORMACION	GENERAL

- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO



SECRETARÍA DE CULTURA

SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

SUBSECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

PECDA COLIMA

CONVOCATORIA 2023

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) en coordinación con el Gobierno del Estado de Colima, a través de su Subsecretaría de Cultura, convocan a los creadores e intérpretes del arte y la cultura a participar en el concurso público de estímulos económicos individuales para el desarrollo de proyectos creativos que contribuyan a incrementar los contenidos artísticos y culturales en el Estado de Colima.

En esta emisión se ofrecen **35 estímulos** en las siguientes:

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- Adolescentes creadores nuevos talentos
- Jóvenes creadores
- Creadores con trayectoria
- Investigación y difusión del patrimonio artístico y cultural

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

DISCIPLINA	ESPECIALIDADES
Artes visuales	Dibujo Escultura Fotografía Grabado Gráfica Multimedia Pintura Video
Danza	Coreografía Interpretación en todos sus géneros Producción



DISCIPLINA	ESPECIALIDADES	
Literatura	Crónica Cuento Ensayo creativo Literatura infantil y juvenil Narrativa gráfica Novela Poesía	
Música	Arte sonoro Composición en todos sus géneros Interpretación en todos sus géneros Producción	
Patrimonio cultural	Difusión Investigación	
Teatro	Actuación Dirección Dramaturgia Narración oral Performance Puesta en escena (teatro callejero y comunitario, teatro títeres y/o máscaras entre otros.)	

MONTO ECONÓMICO Y DURACIÓN DEL APOYO

Los beneficiarios de esta convocatoria recibirán un estímulo económico como se describe a continuación:

Categoría	Cantidad de estímulos	Monto por estímulo	Cantidad de ministraciones y periodo	Recurso total por categoría
Adolescentes creadores nuevos talentos	6	\$30,000		\$180,000
Jóvenes creadores	16	\$50,000	1 ministración durante un periodo de 7 meses	\$800,000
Creadores con trayectoria	11	\$60,000		\$660,000
Investigación y difusión del patrimonio artístico y cultural	2	\$50,000		\$100,000
TOTAL	35			\$1,740,000



REQUISITOS

Generales

- Ser originarios o residentes del estado de Colima. Se considerará originario a los nacidos dentro del territorio estatal, así como a los hijos de padre o madre nacido dentro del territorio estatal. Se considerará residente a quien habiendo nacido fuera del territorio estatal acredite que ha tenido residencia fija en el estado durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- **1.2** Acreditar mediante Acta de Nacimiento la edad reguerida.
- 1.3 Presentar un proyecto específico en sólo una de las categorías y disciplinas.
- Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.
- L5 Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- En caso de que la persona que desea postularse haya sido beneficiaria del programa en emisiones anteriores y en cualquier entidad federativa, podrá participar con un proyecto diferente, siempre y cuando no exceda de 3 ocasiones y deberá entregar las cartas de liberación en donde especifique que cumplió al 100% con su compromiso de cada una de las emisiones en las que fue beneficiaria.

Específicos por categoría:

ADOLESCENTES CREADORES NUEVOS TALENTOS

- La participación es de carácter individual y el proyecto deberá estar orientado, preferentemente, a la profesionalización o perfeccionamiento de habilidades y técnica dentro de la disciplina que postule.
- **1.8** Ser mayor de 12 años y menor de 18 a la publicación de la convocatoria y contar con la aprobación por escrito de madre o padre.
- **1.9** Contar con el apoyo de una persona creadora o institución artística que conozca el gusto y habilidades del participante en la disciplina que se postula.
- L10 Comprobar haber realizado trabajos de creación o interpretación en la disciplina artística que se postula de carácter amateur o profesional.

Disciplinas: Artes visuales, Danza, Literatura, Música y Teatro.

JÓVENES CREADORES

- La participación es de carácter individual
- 1.12 Tener entre 18 y 34 años a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- Comprobar haber realizado trabajos de creación o interpretación en la disciplina artística que se postula, por un mínimo de tres años.



Disciplinas: Artes visuales, Danza, Literatura, Música y Teatro.

CREADORES CON TRAYECTORIA

- La participación es de carácter individual.
- 1.15 Tener un mínimo de 18 años cumplidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- **1.16** Comprobar haber realizado trabajos de creación o interpretación en la disciplina artística que se postula, con una trayectoria por más de cinco años.

Disciplinas: Artes visuales, Danza, Literatura, Música y Teatro.

INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL

- La participación es de carácter individual.
- **1.18** Tener un mínimo de 18 años cumplidos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- Los proyectos que se presenten deberán ser orientados a la investigación o difusión del patrimonio cultural y artístico del estado de Colima. Se invita a las personas postulantes a proponer proyectos que abonen a la conmemoración de los 500 años de fundación del estado.

Disciplinas: Patrimonio cultural.

PROCESO DE REGISTRO

- **1.20** Para participar en la presente convocatoria, la persona aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:
 - **Primero.** Registrarse en el sitio **Foncaenlinea https://foncaenlinea.cultura.gob.mx** o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.
 - **Segundo.** Llenar el **formato de solicitud** de PECDA Colima 2023. Cuando la persona aspirante concluya el registro de la solicitud, activando la opción "**Continuar**", **no podrá modificar los datos capturados**.
 - **Tercero.** Llenar el **formato de proyecto** en **Foncaenlinea**, el cual comprende los siguientes rubros:
 - Título del Proyecto
 - Resumen del proyecto en donde especifique los aspectos más relevantes de la propuesta.
 - Justificación que exponga la importancia y beneficios del proyecto para el solicitante y el estado.
 - Objetivos que se pretenden consequir.
 - Descripción de las actividades detallando el proceso de trabajo para alcanzar los resultados esperados.
 - Producto cultural resultante. Descripción cuantitativa del resultado del proyecto.
 - Calendario mensual de actividades. Plan de trabajo de siete meses que detalle las actividades a realizar por mes, así como los resultados parciales esperados, hasta su conclusión.



 Estrategia de difusión: acciones a realizar para dar a conocer y en su caso convocar público para la presentación de productos o resultados del proyecto.

Cuando se concluya el registro del Proyecto, activando la opción "Continuar", no podrá modificar los datos capturados.

Cuarto.

Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria.

Ouinto.

Finalizar la carga de archivos, activando la opción correspondiente. Al hacerlo no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos independientemente de que la convocatoria continúe abierta y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, las y los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Sexto.

Consultar el aviso de registro en la convocatoria, disponible en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña "Avisos".

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- Carga de archivos completa. Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios, por lo que será considerada en la revisión administrativa de la convocatoria.
- **Plazo de prevención**. Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de "Carga de archivos completa".

Nota: El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación se dará de baja definitivamente sin previo aviso.

- I.21 El sistema generará el aviso de "Plazo de prevención" únicamente cuando la persona aspirante haya llenado el formato de solicitud y finalice la carga de archivos habiendo adjuntado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:
 - Identificación oficial vigente con fotografía.
 - Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Currículum artístico

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.



1.22 Es responsabilidad de cada postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña "convocatorias", en el apartado *Mis solicitudes/Avisos*, así como el correo electrónico registrado en su solicitud.

PERIODOS DE REGISTRO

I.23 El registro en línea de postulaciones **se llevará a cabo**, conforme a lo siguiente:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
30 de mayo de 2023	30 de junio de 2023

El plazo para cargar los archivos es definitivo y **vence a las 15:00 horas (horario del centro del país)**.

- **1.24** El sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes, captura de información ni carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- **1.25** Los documentos y anexos se podrán cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en el numeral **1.23** de esta convocatoria.
- **1.26** Las personas postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención.
- Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en **https://n9.cl/934ap**.
- **1.28** Toda la información entregada a la institución, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- **I.29** El PECDA Colima no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- Las y los aspirantes que radiquen en zonas del estado donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán comunicarse antes del 23 de junio de 2023 para considerar que el apoyo tecnológico se le pueda otorgar a través de una instancia pública cercana a su lugar de residencia; para ello deberán enviar un correo electrónico a la dirección: pecda.culturacolima@gmail. com y/o comunicarse en días y horas hábiles al teléfono 312 118 6394.
- **I.31** En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.



INFORMACIÓN ADICIONAL

- **1.32** Para obtener más información o aclarar dudas, enviar un correo electrónico a: pecda. culturacolima@gmail.com o comunicarse al teléfono 312 118 6394, los horarios de atención al público son de 10 a 14 h (horario del centro del país), en días hábiles.
- Para concertar una asesoría personalizada, los aspirantes deberán enviar previamente un correo a: pecda.culturacolima@gmail.com. Las citas de asesorías se brindarán en días y horas hábiles, del 31 de mayo al 29 de junio de 2023.
- **1.34** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Comité de Planeación del PECDA Colima.



II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- **II.1** Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:
 - Personales: son los documentos que identifican a la persona aspirante.
 - **Del proyecto:** son los documentos que describen detalladamente el proyecto artístico a desarrollar en el periodo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.
 - **Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria artística o profesional de la persona aspirante en la disciplina y especialidad en la que participa.
 - **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo artístico o profesional de las y los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la disciplina en que participen.
- **II.2** Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- Las personas aspirantes deberán cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: identificación oficial, currículum, etcétera.

II.4 DOCUMENTOS PERSONALES

Obligatorios para todas las categorías y disciplinas:

a. Identificación oficial vigente con fotografía.

Las y los aspirantes menores de edad, deberán presentar una identificación con fotografía expedida por una institución sin importar si es pública o privada. De igual manera en este apartado deberán incluir la identificación oficial vigente con fotografía de la madre o del padre y del creador que respalda sus habilidades.

Las personas aspirantes mayores de edad deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector.
- Anverso y reverso de la cédula profesional.
- Página de datos personales del pasaporte.
- **b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)**. Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

En el caso de menores de edad, además de la CURP del aspirante, se deberá anexar la de la madre o el padre.

c. Comprobante de domicilio.

Entre otros, recibo de teléfono, luz, agua, televisión de paga, factura de telefonía móvil, de reciente emisión.

d. Acta de Nacimiento - Comprobante de residencia.



Para aspirantes originarios del estado:

- Las personas aspirantes nacidas en el territorio estatal deberán presentar Acta de Nacimiento.
- Las personas aspirantes nacidas fuera del estado con padre o madre nacidos dentro del territorio estatal deberán presentar el Acta de Nacimiento de su padre o madre, además de la propia.

Para aspirantes residentes en el estado:

- Las personas originarias de otras entidades y del extranjero deberán presentar Acta de Nacimiento, así como un documento oficial emitido por institución, de gobierno, educativa o laboral, que permita acreditar la residencia del postulante en el estado durante los tres años previos a la publicación de la convocatoria.
- e. Currículum artístico en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:
 - Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
 - Lugar y fecha de nacimiento.
 - Formación académica y artística.
 - Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
 - Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

En el caso de la categoría Adolescentes creadores nuevos talentos se presentará una breve semblanza del aspirante, así como el Currículum artístico del creador o semblanza de la institución que respalda la postulación.

f. Las y los menores de edad deberán presentar la carta de autorización del padre o madre, así como la carta del creador que respalda su postulación.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.5 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Obligatorios para todas las disciplinas:

a. Presupuesto

Se deberá anexar la proyección del presupuesto, considerando lo establecido en el apartado de montos y periodo de duración del apoyo de estas BGP.

b. Carta de liberación

Las personas que hayan sido beneficiarias del PECDA en cualquiera de las emisiones anteriores, incluyendo las operadas mediante el instrumento financiero FECA, deberán anexar la carta de liberación correspondiente.

c. Permisos o autorizaciones

Si el proyecto lo requiere, permisos expedidos por las autoridades correspondientes o autorizaciones para el desarrollo del proyecto.

II.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS

Las personas aspirantes deberán presentar documentación que respalde la trayectoria en la especialidad que se registren.



- **II.8** Los anexos solicitados varían de acuerdo con la categoría, disciplina y especialidad en la que se participe y son indispensables para la evaluación de las propuestas.
- Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en **https://n9.cl/934ap**.
- Las instituciones convocantes no asumen responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura o reproducción requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrán dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- Los videos que se presenten deberán especificar el momento de la participación de la persona aspirante y alguna característica que lo identifique.

ESPECÍFICOS POR DISCIPLINA ARTÍSTICA:

ARTES VISUALES

CATEGORÍA	ANEXOS OBLIGATORIOS	DOCUMENTOS PROBATORIOS OBLIGATORIOS	ANEXOS OPCIONALES
Adolescentes creadores nuevos talentos	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato: Imágenes o textos PDF. Videos MP4 o URL.	No aplica	De 1 a 2 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina. Formato PDF o JPG.
Jóvenes creadores	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato: Imágenes o textos PDF. Videos MP4 o URL.	De 3 a 5 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina. Formato PDF o JPG.	De 1 a 5 ligas a sitios de internet que contengan material y obra adicional del aspirante. Formato PDF o URL. De 1 a 3 notas de prensa. Formato PDF o JPG.
Creadores con trayectoria	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato: Imágenes o textos PDF. Videos MP4 o URL.	De 5 a 10 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina. Formato PDF o JPG. De 3 a 5 notas de prensa. Formato PDF o JPG.	De l a 5 ligas a sitios de internet que contengan material y obra adicional del aspirante. Formato PDF o URL.



DANZA

CATEGORÍA	ANEXOS OBLIGATORIOS	DOCUMENTOS PROBATORIOS OBLIGATORIOS	ANEXOS OPCIONALES
Adolescentes creadores nuevos talentos	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato: Imágenes o textos PDF. Videos MP4 o URL.	No aplica	De 1 a 2 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina. Formato PDF o JPG.
Jóvenes creadores	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato: Imágenes o textos PDF. Videos MP4 o URL.	De 3 a 5 constancias de presentaciones artísticas, programas de mano, carteles, volantes u otros materiales de difusión. Formato PDF o JPG.	De 1 a 5 ligas a sitios de internet que contengan material y obra adicional del aspirante. Formato PDF o URL. De 1 a 3 notas de prensa. Formato PDF o JPG.
Creadores con trayectoria	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato: Imágenes o textos PDF. Videos MP4 o URL.	De 5 a 10 constancias de presentaciones artísticas, programas de mano, carteles, volantes u otros materiales de difusión. Formato PDF o JPG. De 3 a 5 notas de prensa. Formato PDF o JPG.	De l a 5 ligas a sitios de internet que contengan material y obra adicional del aspirante. Formato PDF o URL.



LITERATURA

CATEGORÍA	ANEXOS OBLIGATORIOS	DOCUMENTOS PROBATORIOS OBLIGATORIOS	ANEXOS OPCIONALES
Adolescentes creadores nuevos talentos	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato PDF.	No aplica	De 1 a 2 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina. Formato PDF o JPG.
Jóvenes creadores	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato PDF.	De 3 a 5 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina. Formato PDF o JPG.	De 1 a 5 ligas a sitios de internet que contengan material y obra adicional del aspirante. Formato PDF o URL. De 1 a 3 notas de prensa. Formato PDF o JPG.
Creadores con trayectoria	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato PDF.	De 5 a 10 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina. Formato PDF o JPG. De 3 a 5 notas de prensa. Formato PDF o JPG.	De 1 a 5 ligas a sitios de internet que contengan material y obra adicional del aspirante. Formato PDF o URL.



MÚSICA

CATEGORÍA	ANEXOS OBLIGATORIOS	DOCUMENTOS PROBATORIOS OBLIGATORIOS	ANEXOS OPCIONALES
Adolescentes creadores nuevos talentos	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato: Imágenes o textos PDF. Audios MP3. Videos MP4 o URL.	No aplica	De 1 a 2 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina. Formato PDF o JPG.
Jóvenes creadores	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato: Imágenes o textos PDF. Audios MP3. Videos MP4 o URL.	Todas las especialidades excepto composición: De 3 a 5 constancias de presentaciones artísticas, programas de mano, carteles, volantes u otros materiales de difusión. Formato PDF o JPG. Composición: De 1 a 5 partituras, notaciones u otro tipo de pautas de composiciones del aspirante. Cada una deberá incluir en la primera página el título de la obra y el nombre del autor. Formato PDF.	De l a 5 ligas a sitios de internet que contengan material y obra adicional del aspirante. Formato PDF o URL. De l a 3 notas de prensa. Formato PDF o JPG.



CATEGORÍA	ANEXOS OBLIGATORIOS	DOCUMENTOS PROBATORIOS OBLIGATORIOS	ANEXOS OPCIONALES
Creadores con trayectoria	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato: Imágenes o textos PDF. Audios MP3. Videos MP4 o URL.	De 3 a 5 notas de prensa. Formato PDF o JPG. Todas las especialidades excepto composición: De 5 a 10 constancias de presentaciones artísticas, programas de mano, carteles, volantes u otros materiales de difusión. Formato PDF o JPG. Composición: De 1 a 5 partituras, notaciones u otro tipo de pautas de composiciones del aspirante. Cada una deberá incluir en la primera página el título de la obra y el nombre del autor. Formato PDF.	De 1 a 5 ligas a sitios de internet que contengan material y obra adicional del aspirante. Formato PDF o URL.



PATRIMONIO CULTURAL

CATEGORÍA	ANEXOS OBLIGATORIOS	DOCUMENTOS PROBATORIOS OBLIGATORIOS	ANEXOS OPCIONALES
Investigación y difusión del patrimonio artístico y cultural	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo. Formato: Imágenes o textos PDF. Videos MP4 o URL.	De 5 a 10 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina. Formato PDF o JPG.	De 1 a 5 ligas a sitios de internet que contengan material y obra adicional del aspirante. Formato PDF o URL. De 1 a 3 notas de prensa. Formato PDF o JPG.



TEATRO

CATEGORÍA	ANEXOS OBLIGATORIOS	DOCUMENTOS PROBATORIOS OBLIGATORIOS	ANEXOS OPCIONALES
Adolescentes creadores nuevos talentos	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato: Imágenes o textos PDF. Videos MP4 o URL.	No aplica	De l a 2 constancias de participación en eventos relacionados con la disciplina. Formato PDF o JPG.
Jóvenes creadores	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato: Imágenes o textos PDF. Videos MP4 o URL.	De 3 a 5 constancias de presentaciones artísticas, programas de mano, carteles, volantes u otros materiales de difusión. Formato PDF o JPG.	De 1 a 5 ligas a sitios de internet que contengan material y obra adicional del aspirante. Formato PDF o URL. De 1 a 3 notas de prensa. Formato PDF o JPG.
Creadores con trayectoria	l carpeta que contenga lo más representativo de su trabajo artístico. Formato: Imágenes o textos PDF. Videos MP4 o URL.	De 5 a 10 constancias de presentaciones artísticas, programas de mano, carteles, volantes u otros materiales de difusión. Formato PDF o JPG. De 3 a 5 notas de prensa. Formato PDF o JPG.	De l a 5 ligas a sitios de internet que contengan material y obra adicional del aspirante. Formato PDF o URL.



III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- **III.1** Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar con una propuesta en una especialidad artística.
- **III.2** El periodo de apoyo será conforme a lo que se establece en el apartado "Monto económico y duración del apoyo" de estas Bases.
- Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del **SACPC**, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.
- III.4 No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente gocen de recursos económicos otorgados por el SACPC, con excepción de los integrantes o colaboradores de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas "México en Escena- Grupos Artísticos (MEGA)" Apoyo a Proyectos para Niñas, Niños y Jóvenes, y México: Encuentro de las Artes Escénicas, siempre y cuando no tengan adeudos o retrasos en los proyectos beneficiados, ni afecten el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos y renuncien a sus honorarios en dichas vertientes si son seleccionados en esta emisión.
- No podrán participar las personas que durante los plazos de evaluación de la presente convocatoria sean integrantes de algún órgano colegiado encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier vertiente de la institución. Los Tutores podrán postular en esta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.
- III.6 No podrán participar las personas que hayan sido beneficiarias en la emisión inmediata anterior y aquellos que hayan recibido el estímulo en tres ocasiones en cualquier convocatoria del PECDA a nivel nacional, incluyendo las operadas mediante el instrumento financiero FECA.
- No podrán participar en esta convocatoria servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior en su ámbito de competencia, ni ex funcionarios que no hayan cumplido 12 meses de haberse separado del cargo; tampoco aquéllos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.
- III.8 No podrán participar quienes formen parte de los Órganos Rectores referidos en los Criterios de operación. Los aspirantes que se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo. Asimismo, deberán asegurarse, al momento de registrar su participación, de cargar en la sección correspondiente de los "Documentos probatorios", el acuse de la carta de renuncia entregada a la Secretaría Técnica del Comité de Planeación. Las postulaciones que



encontrándose en este supuesto no cumplan con adjuntar la carta requerida, se darán de baja.

III.9 El programa no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra el seleccionado.

En estos casos, el PECDA Colima podrá suspender o cancelar el estímulo otorgado si se acredita, fehacientemente, que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que el seleccionado se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- El Programa no apoya proyectos concluidos, proyectos de investigación para la obtención de grados académicos o que formen parte del trabajo del personal de instituciones educativas o dependencias públicas de los tres órdenes de gobierno.
- El número máximo de estímulos del PECDA que podrá recibir una misma persona, incluyendo las operadas mediante el instrumento financiero FECA, ya sea de manera individual o colectiva, es de tres veces en años discontinuos, habiendo obtenido el beneficio en el estado de Colima o en otra entidad federativa de la República.
- III.12 Se darán de baja en la Revisión Administrativa de esta convocatoria las postulaciones de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de las vertientes del SACPC, incluyendo integrantes y colaboradores de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados que, concluida la vigencia del respectivo convenio, no hayan cumplido los compromisos adquiridos. Quienes se encuentren en esta situación podrán apegarse a lo establecido en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**. También serán dadas de baja las postulaciones de aspirantes vinculados a provectos de beneficiarios deudores.

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

A. REVISIÓN ADMINISTRATIVA

La revisión administrativa será realizada por el Comité de Planeación del PECDA Colima consistente en verificar que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si el postulante participa o ha participado en proyectos beneficiados por la institución, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio correspondiente.

Las postulaciones que no acrediten esta revisión serán descalificadas, es decir, no pasarán al procedimiento de evaluación y selección.

B. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- **III.14** Las comisiones de selección (Jurados) del programa, tendrán bajo su responsabilidad el procedimiento de Evaluación y Selección.
- Una vez concluido el proceso de selección, integrantes de las comisiones de selección (Jurado) se convierten en Tutores, los cuales serán responsables de llevar a cabo el seguimiento de los proyectos beneficiados.



- III.16 Existirá una Comisión de Selección (Jurado) por disciplina artística, que podrá tener asesores de evaluación dependiendo de su complejidad. Las Comisiones contarán hasta con cinco creadores artísticos en activo, artistas o especialistas con amplia trayectoria que analizarán los proyectos susceptibles de estímulo, teniendo la atribución de declarar desierta alguna categoría. Su fallo será inapelable.
- Las Comisiones de Selección efectuarán la Evaluación de las postulaciones que aprobaron la Revisión Administrativa. La deliberación para seleccionar los proyectos que serán apoyados se realizará considerando los siguientes aspectos:
 - La trayectoria del postulante.
 - La originalidad y calidad de la propuesta presentada.
 - La viabilidad del proyecto.
 - Lo propositivo y significativo del proyecto.

En el caso de las postulaciones de menores de edad se atenderá a las habilidades artísticas comprobadas mediante los materiales anexos, así como la pertinencia del proyecto presentado.

- III.18 Los órganos colegiados que participen en las etapas de evaluación y selección se regirán por el Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en https://n9.cl/934ap.
- **III.19** Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el portal **https://fonca.cultura.gob.mx** el día de la publicación de resultados.
- **III.20** Las personas servidoras públicas deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.
- **III.21** La distribución de los estímulos económicos se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las disciplinas artísticas y categorías consideradas en la presente convocatoria.
- **III.22** El PECDA Colima cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.
- III.23 Independientemente de que una postulación apruebe alguno de los procedimientos de revisión administrativa, evaluación y selección, el Comité de Planeación del PECDA Colima tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

- III.24 Los resultados se darán a conocer el 28 de agosto de 2023 en: https://fonca.cultura.gob.mx
- **III.25** Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.



- III.26 Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar al PECDA Colima información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos del SACPC. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al PECDA Colima al correo electrónico pecda.culturacolima@gmail.com en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- **III.27** Las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con Subsecretaría de Cultura del Estado de Colima y el SACPC, en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como los términos y condiciones para la entrega de los recursos.
- **III.28** Los seleccionados deberán enviar digitalizada por correo electrónico a la dirección pecda.culturacolima@gmail.com la siguiente documentación antes del 5 de septiembre de 2023:
 - Estado de cuenta o confirmación de datos bancarios emitido por la institución bancaria, en el que se aprecie la CLABE, invariablemente a nombre del beneficiario. En el caso de menores de edad, podrá estar a nombre de quien autorizó su participación (madre o padre).
 - Formato del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), debidamente llenado y firmado.

El PECDA Colima podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

- III.29 Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible para consulta en: https://n9.cl/934ap.
- III.30 Los seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen a recibir el estímulo se sujetarán a lo establecido en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**.
- El Comité de Planeación del PECDA Colima podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.
- Las personas beneficiarias deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico. Asimismo, que las instituciones convocantes no serán responsables ante el rechazo de la transferencia por la cuenta bancaria proporcionada.
- III.33 Durante la vigencia del estímulo, los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones que se establezcan en el convenio.
- III.34 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que a cualquier incumplimiento al convenio corresponde la aplicación del apartado de implicaciones administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en: https://n9.cl/934ap.



III.35 La expedición de la carta de liberación estará condicionada, para todas las personas beneficiarias, a la entrega puntual del informe final de actividades, a los resultados presentados en el mismo y a la evaluación satisfactoria de los Tutores.

En el informe final se deberá cargar en la plataforma el producto terminado en los formatos que correspondan a su disciplina; de lo contrario, no se considerará como proyecto concluido.

Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales relativos al proyecto, será obligatorio incluir logotipos, de acuerdo con los lineamientos de difusión que podrán descargarse en https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/descargables.

Los logotipos que corresponden a los créditos de la Subsecretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima los recibirán del correo electrónico pecda. culturacolima@gmail.com.

- III.37 Cualquier modificación al proyecto inicial deberá ser previamente solicitada por escrito y aprobada por los Tutores correspondientes, de lo contrario se aplicará lo establecido en el apartado de implicaciones administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC.
- III.38 El PECDA Colima, a partir de las 12:00 horas del primer día hábil de febrero de 2024, borrará del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de las personas postulantes que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en la legislación en materia de Protección de Datos Personales.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- tendrán el compromiso de realizar actividades gratuitas, sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad, en el marco del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), el cual tiene los siguientes propósitos: promover, fomentar y difundir las diversas manifestaciones del arte y la cultura generadas por los beneficiarios de esta institución, así como incrementar el alcance de sus proyectos, estableciendo esquemas de colaboración con diversas instituciones del país y del extranjero, tales como instancias culturales, universidades públicas, espacios académicos, embajadas, consulados, etcétera; favorecer la formación de nuevos públicos, así como la profesionalización de nuevas generaciones dedicadas al arte y la cultura; vincular a los beneficiarios del SACPC con otros artistas y profesionales de la cultura del país y con la población general; entre otros.
- **III.40** Las personas seleccionadas deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido con los Criterios Operativos del PICS, disponibles para consulta en **https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc**.
- Para la firma del convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.



- **III.42** Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.
- **III.43** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el PECDA Colima podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como parte del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS).
- **III.44** Las personas beneficiarias elegirán una modalidad para cumplir con el PICS a partir del esquema sugerido por el Programa y que podrá ser a través de:

Modalidad	Actividad
Artísticas	Presentaciones escénicas, conciertos y recitales individuales o grupales
Formativas	Talleres
	Cursos
Difusión	Conferencias y lecturas públicas



IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 (Diario Oficial de la Federación, 28 de noviembre de 2022).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2023.
- Criterios Operativos PECDA 2023.
- Código de Ética y Procedimientos del SACPC.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10:00 h a 14:00 h (horario del centro del país) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Subsecretaría de Cultura del Estado de Colima

Tel. 312 118 6394

Correo electrónico: pecda.culturacolima@gmail.com

SACPC

Tel. 55 41550730, extensión: 7096.

Correo electrónico: pecdacontacto3@cultura.gob.mx Página electrónica: https://fonca.cultura.gob.mx

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico https://foncaenlinea.cultura.gob.mx y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en https://fonca.cultura.gob.mx



QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

Dirección General:

Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7096

Correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200.
- Secretaría de la Función Pública:

En línea: en el enlace: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/

Vía correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, Ala Norte, col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 1128 700 y en la Ciudad de México 55 2000 3000.

Presencial: Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía Chat: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml

Sugerencias o comentarios al correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



V. FECHAS IMPORTANTES

Publicación de la convocatoria: 30 de mayo de 2023.

Periodo de registro y carga de documentos: Del 30 de mayo al 30 de junio de 2023. Hasta las 15:00 horas (horario del centro del país).

Publicación de resultados: 28 de agosto de 2023.

Firma de convenios: a partir de septiembre de 2023.



VI. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

Aspirante. Persona interesada en obtener un estímulo económico del PECDA.

BGP. Bases Generales de Participación.

Comisiones de selección. Órgano colegiado del SACPC integrado por personas de la comunidad artística y cultural, responsable de revisar y evaluar las postulaciones, basándose en los criterios establecidos en las convocatorias de cada vertiente. La función del jurado concluye cuando se firma el Acta de Selección y se publican los resultados.

Constancia de participación. Es un documento expedido por el organizador de un evento educativo, artístico o cultural en el que se describe la fecha, el nombre de la actividad y el carácter en el que se participó, nombre y firma de quien lo expide.

Estímulo económico. Recurso económico que otorga el PECDA las personas beneficiarias por tiempo determinado y para los fines que se señalan tanto en la convocatoria como en el instrumento jurídico correspondiente.

FECA. Instrumento financiero usado en su momento para la operación del PECDA.

Insaculación. Proceso de elección al azar efectuado ante fedatario público para la conformación de los órganos colegiados del SACPC.

Montaje. Actividades necesarias para que la obra se pueda poner en escena.

Persona seleccionada o beneficiaria. Postulante elegido por alguna Comisión de Selección, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

Postulante. Aspirante que ha obtenido una clave de participación en la convocatoria.

Postulación. Conjunto de documentos, materiales y solicitud que suscribe la persona postulante en el periodo de registro en la plataforma **Foncaenlinea**, con motivo de su participación en los procesos de selección de la convocatoria.

Programa de mano. Documento impreso o digital que se pone a disposición del público y que contiene información relevante de una actividad artística, entre otra: lugar donde se presenta, nombre de la actividad, fecha, artistas participantes, organizadores.



VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 2 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero se no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y cookies en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

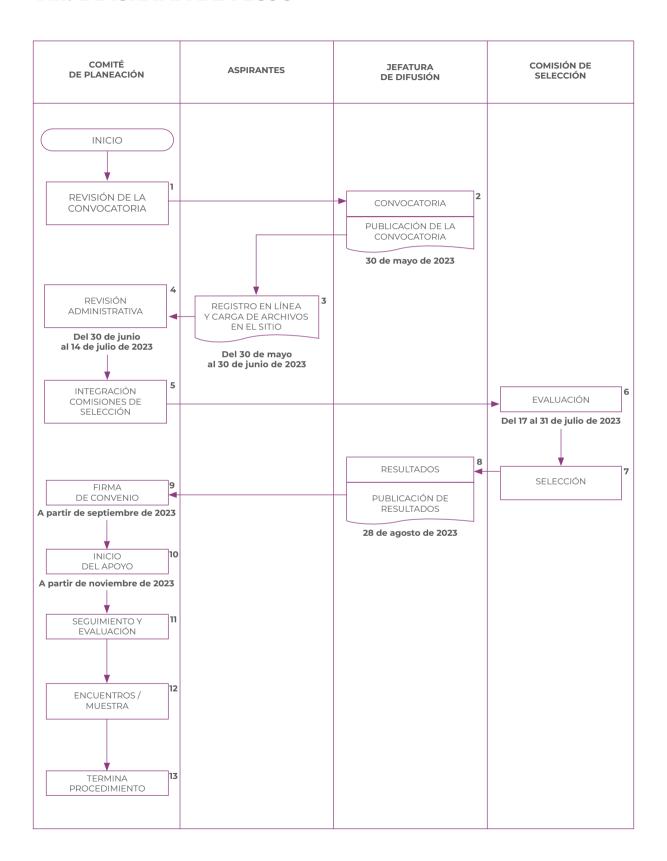
Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- Códec de video: MP4/AVC (MP4/ H.264) Formato estándar para cualquier navegador
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps
- Resolución de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- Peso máximo del archivo: 180 MB

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.



VIII. DIAGRAMA DE FLUJO



CONVOCATORIA

COLIMA

Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico

> SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES





Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

